



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 054 - 2021-ANA-AAA-CH.CH-ALA.GRANDE**

Nasca, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 128526-2021, tramitado por la señora Flor Esmeralda Simón Urbano, identificado con DNI N° 22082182, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Sector Asiento Ccosñe Ccocha, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que, la Resolución Jefatural N° 039-2021- ANA, en el Artículo 1°, indica que la presente Resolución Jefatural, tiene por objeto convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021-2024, en el marco de lo establecido en el decreto de Urgencia N° 143-202 y Decreto Supremo N° 003-2021- MIDAGR; y el Artículo 3.1 Convóquese al proceso electoral extraordinaria para que, a partir del 01 de junio del 2021 y dentro los seis meses establecidas en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 se renueven los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua por el periodo 2021-2024, de acuerdo al cronograma electoral establecida en el artículo 4° de la presente Resolución Jefatural.

Que, la Resolución Jefatural N° 086-2021- ANA, Aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGR, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinaria de las Organizaciones de Usuarios de Agua-OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021-2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2021-ANA-AAA.CH.CH-ALA. G.AT /EMBV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indicada en la cuarta disposición complementaria, para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sector Asiento Ccosñe Ccocha, localizado en el anexo de Uchuymarca, distrito de Leoncio Prado, provincia de Lucanas, departamento/región de Ayacucho.



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo de dicho comité, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, electo el 07 de julio del 2021 del “**Comité de Usuarios de Agua Sector Asiento Ccosñe Ccocha**”, para el periodo 2021-2024, integrada por cinco (05) usuarios del comité de usuarios, siendo los siguientes:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | Nº DNI |
|--------------------|-------------------------------|----------|
| Presidente (a) | FLOR ESMERALDA SIMON URBANO | 22082182 |
| Vicepresidente (a) | RUBEN COTAQUISPE VILLENA | 22079666 |
| Secretario (a) | EDELMIRA ESPINOZA COTAQUISPE | 06603058 |
| Tesorero (a) | NIDIA NELLY SIMON DE HUARCAYA | 22065406 |
| Vocal | IDA EDELMIRA SIMON URBANO | 22080035 |

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 12 de julio del 2021 y concluirá las funciones el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el nuevo Consejo Directivo implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; Ley de los Recursos Hídricos, Ley 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al citado comité de usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

REGÍSTRESE Y CUMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE


Ing. José Enrique Arana Haamán
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA